

CIRCULAR 163 DE 2015

(octubre 20)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PARA: DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES GRUPO ADMINISTRATIVO MIXTO Y ADMINISTRADORES FONDO NACIONAL DE VIVIENDA SENA

ASUNTO: Entrega Certificados Fondo Nacional de Vivienda

En cumplimiento al Acuerdo de negociación firmado entre las organizaciones sindicales y la administración del SENA y brindar información relacionada con el Fondo Nacional de Vivienda, agradecemos impartir instrucciones al interior de su Regional con el fin de expedir y suministrar los certificados de deuda hipotecaria, préstamos sobre ahorro y el ahorro con saldos a diciembre 31 de cada vigencia al titular de la deuda o a quien ostente la calidad de ahorrador del Fondo Nacional de Vivienda.

Las fechas de entrega de estos certificados serán de obligatorio cumplimiento del 1 al 30 de marzo de cada vigencia al total de ahorradores y deudores hipotecarios de dicho fondo y según el modelo ya establecido por el Grupo de Recaudo y Cartera. Igualmente se deben entregar certificados a los exfuncionarios deudores hipotecarios y a cada afiliado cuando así lo requiera. Todos los certificados deben ser firmados por el Coordinador de Grupo Administrativo Mixto Regional respectivo y para la Dirección General por el Coordinador de Grupo de Recaudo y Cartera.

La Secretaría General realizará seguimiento al cumplimiento de estas instrucciones, dentro del término establecido.

Agradecemos su atención,

Cordialmente,

MILTON NUÑEZ PAZ

Secretario General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)



logo